



AUTORIZA TRATO DIRECTO POR PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y AUTORIZA EL PAGO SEGÚN INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 24

RANCAGUA, 26 de Abril de 2021

VISTOS:

1-Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; 2- La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°; 3- Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 4- Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003; 6- Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; 7- El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8- Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones; 9- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; 10- Resolución número 16, de 17 de diciembre del 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; 11- La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional, G°8; 12- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal; 13- Certificado de disponibilidad presupuestaria 22de abril del 2021, del Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado.; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, en ejemplar de fecha 08 de abril del 2021 del Diario Oficial, se publicó la Resolución Exenta N° 276 de fecha 31 de marzo del 2021 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- b. La solicitud electrónica para compras o contrataciones de fecha 19 de abril del 2021, autorizada por el Jefe de Departamento de Administración y finanzas, mediante la cual realiza solicitud SELICO N° 32/2021 para recurrir a la modalidad de Trato Directo.
- c. Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 d) de la Ley 19.886 y 10 N°4 de su Reglamento, procede el trato o la contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio, supuesto que en la especie se configura en atención a lo indicado en los puntos anteriores.
- d. Que, la publicación más adelante indicada corresponde a Decretos y Resoluciones de la MINVU VI Región que, según lo prescrito en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880, corresponde que sean publicadas en el Diario Oficial: RESOLUCIÓN EXENTA N° 276 DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2021, LA CUAL ESTABLECE LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES 2021 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, PARA LA ATENCIÓN DE PROYECTOS DE CONDOMINIOS DE VIVIENDAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, asociada a la factura N° 122651 de fecha 15 de abril del 2021 por un monto de \$ 456.273 IVA incluido.
- e. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°12 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para efectuar el gasto de la contratación indicada.
- g. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente.

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORÍCESE, la contratación directa con el Diario Oficial, por Publicación de la Resolución Exenta N° 276 de fecha 31 de marzo del 2021 publicada en el Diario Oficial con fecha 08 de abril del año 2021.
- II. DISPONGASE, el pago de la Factura N° 122651 del 15 de abril del 2021 por un monto de \$ 456.273 con IVA incluido, al proveedor Diario Oficial, Rut 60.501.000-8, previa recepción conforme por el Jefe del Departamento de Planes y Programas o quien lo subroge, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 22.07.001, del presupuesto vigente para el año 2021 del PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
9284347	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA

E=fvillarroelc@minvu.cl, CN=FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA, T=PROFESIONAL CONTRATA GRADO OCHO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=RANCAGUA, S=SEXTA - REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, C=CL

Distribución:

- Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Encargada de Compras y/o Jefe de Administración
- Ley de transparencias.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **24**

Tímbr: **xgzmhqnop6**